

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0498**

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Aclare los hechos y pretensiones de la demanda, identificando correctamente el inmueble pretendido en usucapión. Tenga en cuenta que en el encabezado se señala que es el de la KR 14 133-8 barrio Oasis de Bogotá y folio de matrícula inmobiliaria 50C-1373885, mientras que en los hechos y pretensiones se relaciona el predio ubicado en la CL 23 A 60 35 INT 1 AP 402, con el mismo número de matrícula inmobiliaria.
2. Acorde con lo anterior, allegue el poder para actuar conferido en debida forma, donde se identifique con claridad el inmueble pretendido y contra quien se dirige la demanda.
3. Aporte los anexos y las pruebas enunciadas en la demanda, pues los anexados no guardan relación con el predio.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>34</u>	Hoy <u>30-06-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ <b>Secretario</b>	